

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Julio de 1973.

407/73

Expte. 1.298/73

VISTO:

Lo propuesto en este expediente por el Sr. Delegado Interven tor del Departamento de Humanidades en el sentido de contratar los servicios de los señores Prof. Gunter Rodolfo Kusch y Lic. Mario Carlos Casalla, para desempeñarse en el área Filosofía y Antropolo gía y en el área de Filosofía, respectivamente; teniendo en cuenta los antecedentes de los mismos, consignados en los pertinentes "curiculum vitae" y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo/973.

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUEL VE:

ARTICULO 19- Contratar los servicios profesionales del Prof. Gunter Rodolfo KUSCH, L.E. Nº 1.732.597, a partir del 16 de Julio en curso y por el término de dos (2) años, con la remuneración correspondiente a Profesor Asociado con dedicación exclusiva y demás adicionales de ley, para cumplir las siguientes funciones en el Departamento de Humanidades:

a) Docencia en el área de Antropología y Filosofía.

b) Seminario permanente sobre conciencia latinoamericana.

c) Seminario sobre "La destrucción del logocentrismo occidental. Punto de Partida de un pensamiento latinoamericano autóctono".

d) Colaboración en la organización de la carrera de Filosofía.

e) Colaboración en Seminarios en la Carrera de Antropología.

ARTICULO 29- Contratar los servicios profesionales del Lic. Mario Carlos CASALLA, L.E. Nº 4.536.997, a partir del 19 de Agosto de 1973 y por el término de dos (2) años, con la remuneración corres pondiente a Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y demás adicionales de ley, para cumplir las siguientes funciones en el Departamento de Humanidades:

a) Docencia en el área de Filosofía.

b) Dictado de Seminarios de su especialidad.

c) Colaboración en la organización de la Carrera de Filosofía.

ARTICULO 39- Imputar estas contrataciones en las respectivas partidas del presupuesto del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 49- Hágase saber, formúlense los convenios de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Noc VIETOR OSCAR GIMENEZ

A. HOLVER MARTINEZ BORELLI